



Pautas de Presentación de Artículos para autores

Historia

La Revista Integración Regional & Derechos Humanos se originó como Revista de la Cátedra Jean Monnet (2013-2018), asumiendo su actual nombre con la creación del Centro de Excelencia Jean Monnet (2019-2024), y continuando en la actualidad su publicación por el Centro de Estudios sobre Integración Regional & Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Convocatoria Abierta.

La publicación mantiene una convocatoria abierta para aquellos interesados en presentar artículos inéditos con la finalidad de que sean publicados en las sucesivas ediciones. La temática es el estudio de los puntos de convergencia entre los procesos de integración regional y los derechos humanos.

Tanto los artículos presentados por invitación especial del Comité Editorial de la Revista, como así también aquellos presentados a través de la convocatoria abierta, deben respetar las siguientes pautas formales.

Compromiso ético.

La Revista Integración Regional & Derechos Humanos se compromete a actuar bajo los estándares éticos de la investigación científica, por lo que requiere su cumplimiento a todas las partes involucradas en el proceso de publicación: autores, editores, evaluadores externos y personal de soporte. Para ello, la revista adopta como propios los deberes éticos propuestos por el [Committee on Publication Ethics \(COPE\) Best Practice Guidelines for Journal Editors](#).

De este modo, los miembros de los cuerpos editoriales desempeñan su función en base al compromiso con la libre circulación de ideas en el ámbito académico, preservando la libertad de expresión. Ello, a su vez, implica que las



ideas expresadas por los autores en sus trabajos no reflejan ni coinciden necesariamente con las de los responsables editoriales, los evaluadores externos ni la dirección del Centro de Estudios.

Pautas sustanciales para la remisión de trabajos

1. Carácter inédito. Los trabajos que se presenten deberán ser inéditos, es decir, no deben haber sido previamente publicados ni en soporte papel ni en digital.

2. Contenido original y relevante. Los trabajos deben presentar aportes y perspectivas originales sobre las temáticas de interés para la Revista, de manera que represente un aporte relevante para el debate académico. La originalidad de los trabajos será verificada a través de un software de detección de plagios.

3. Estructura y rigurosidad académica de los trabajos. Las ideas manifestadas en los artículos deben formar un todo coherente, cohesivo y articulado. Los trabajos deben contener un desarrollo y una conclusión de una extensión razonable y acorde a los objetivos fijados en la introducción del trabajo. Se tomará en cuenta la corrección expresiva y claridad en el lenguaje y en la presentación del tema que sea objeto de estudio.

Pautas formales para la remisión de trabajos

1. Idioma. Se recibirán trabajos escritos en español. Sin embargo, se considerará la publicación de trabajos en otras lenguas, en mérito al especial interés que susciten para los temas de relevancia para la Revista. Con respecto a los artículos presentados en español, se tomarán en cuenta las pautas establecidas por la Real Academia Española en la última edición de su Diccionario. Además, deberán



respetarse los parámetros generalmente aceptados del discurso académico-científico.

2. Formato y extensión. Los trabajos deben redactarse en soporte digital, utilizando el procesador de textos Microsoft Word 2003 o posterior; fuente Arial, tamaño 12 puntos, interlineado de 1,5 líneas, hoja tamaño A4 (210 x 297 mm.) y márgenes por defecto (superior e inferior 2,5 cm.; izquierdo y derecho 3 cm.). Las notas a pie de página deben redactarse en tamaño 10 puntos e interlineado simple. La extensión del trabajo —incluyendo notas al pie, citas en el cuerpo del trabajo y bibliografía al final del artículo— debe ser de 10 a 25 páginas. En casos de contribuciones de gran importancia e interés científico podrán publicarse, excepcionalmente, trabajos más extensos. Ellas tampoco rigen en caso de comentarios de jurisprudencia o reseñas de obras.

La revista se reserva el derecho de modificar los trabajos que publique para adaptarlos a las exigencias formales. Asimismo, en caso de que algún/a candidato/a envíe un artículo que no se encuentre adaptado a las pautas de estilo, el Consejo Editorial podrá optar por devolver el artículo para que sea adecuado a las reglas o desestimarlos.

3. Reglas de estilo para citas y referencias bibliográficas. La Revista utiliza el sistema de citas basado en las reglas internacionales APA (*American Psychological Association*).

4. Orden. El orden a seguir en la presentación de los trabajos es el siguiente:

- a. Título del trabajo en español. Es posible consignar, en nota al pie, cualquier agradecimiento, dedicatoria o comentario.
- b. Es necesario consignar, en nota al pie, la afiliación institucional y una breve reseña curricular de cada uno de los autores (esencialmente, deben indicarse sus



estudios de grado y/o posgrado y las instituciones donde se desempeña). Se debe indicar el nombre completo de la institución y el país a la que pertenece.

*Ej.: Abogada (Universidad de Buenos Aires, Argentina). Profesora de Derecho Penal (Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Cuyo, Argentina).

c. Resumen del trabajo en español (5 a 15 líneas como máximo).

d. Palabras clave en español.

e. Título en inglés (no excluyente)

f. *Abstract* del trabajo en inglés (no excluyente)

g. *Key words* en inglés (no excluyente)

h. Cuerpo del trabajo.

i. Bibliografía.

Se recomienda ver la hoja de estilo que se encuentra subida al sitio web del Centro de Estudios.

5. Citación de referencias. Las referencias se deben citar en el texto siguiendo el sistema autor-año-página, entre paréntesis (El apellido del/la autor/a debe ir en VERSALITAS). Cada una de las referencias que se encuentren en un documento debe tener su correspondiente entrada bibliográfica al final, en la lista de referencias. Las notas a pie de página solo deben utilizarse para información aclaratoria y, si es necesario dar un crédito en ellas, se usará el mismo sistema de “autor-año”. Asimismo se utilizarán las notas al pie para citas de jurisprudencia.

Ej.: En esta línea, el autor sostiene que, detrás del pluralismo constitucional, surge un problema de normas interconectadas a una comunidad de intérpretes finales. (PIZZOLO, 2017: p. 179).

Cuando haya una referencia que tenga dos autores, deberán citarse ambos apellidos a lo largo del documento. Cuando una referencia tenga de 3 a cinco autores, se deberán citar todos la primera vez y, a partir de la segunda mención, solo se citará el apellido del/la primer/a autor/a y se agregará la expresión “*et al*”.



Cuando un trabajo posea seis autores o más, en el cuerpo del texto se debe citar el apellido del/la primer/a autor/a y, seguidamente, la expresión *et al.*

6. Lista de referencias. En una sección o apartado denominado “Bibliografía”, el/la autor/a de un documento debe listar todas las fuentes consultadas. Aquí se despliega toda la información que se ha omitido en el texto y, para ello, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a. Las referencias se listarán en orden alfabético según los apellidos e iniciales de los nombres de los autores (en VERSALITAS).
- b. Si algún trabajo citado no tiene autor/a, se citará por el título del documento.
- c. Cuando haya más de una obra de un mismo autor/a, se organizarán desde la más antigua hasta la más reciente.
- d. En caso de que un autor/a tenga dos obras del mismo año, se agregará a, b, etc. al año de publicación dentro del paréntesis.
- e. Para los documentos de versión electrónica se indicará el url (localizador uniforme de recursos) o el doi (identificador digital de objeto).
- f. No se incluyen fechas de consulta, a menos que el material de la fuente pueda cambiar con el tiempo.

7. Ejemplos de entradas de referencia:

a. Libros impresos:

Apellido, Inicial del nombre (en VERSALITAS). (año). *Título: Subtítulo* (x^a ed.). Ciudad: Editorial.

Ej: PIZZOLO, C. (2017). *Comunidad de intérpretes finales* (1^a ed.). Buenos Aires: Astrea.

b. Libros digitales:



Apellido, Inicial del nombre (en VERSALITAS). (año). *Título: Subtítulo*. Ciudad: Editorial. Accesible en:

Ej: AMBOS, K. (1999). *Impunidad y Derecho Penal Internacional*. Buenos Aires. Ad-Hoc. Accesible en <http://www.department-ambos.uni-goettingen.de/data/documents/>

c. Capítulos de libros y ensayos dentro de compilaciones:

Apellido, Inicial del nombre (en VERSALITAS). (año). Título del ensayo. En Inicial del nombre. Apellido (ed.)/(comp.), Título del libro. (Intervalo de páginas). Ciudad: Editorial.

Ej: JEHLE, J. M. (2018). *Sistemas de justicia penal desde una perspectiva europea comparada. Enfoque y rendimiento del Libro Guía Europeo de la justicia penal*. En K. Ambos (ed.), *Ciencias criminales en Alemania desde una perspectiva comparada e internacional*. (pp.147-166). Göttingen: Göttingen University Press.

-Igual criterio aplica cuando se trata de un documento digital. Se deberá proporcionar la información del url o el doi al final de la referencia (Accesible en...)

d. Artículos de revistas académicas:

Apellido, Inicial del nombre (en VERSALITAS). (año). Título del artículo. Nombre de la revista, volumen(número), intervalo de páginas.

Si la revista se encuentra en versión digital, se deberá proporcionar también la información sobre su localización.

Ej: GARCÍA ROCA, J. (2019). *Deferencia internacional, vaguedad del margen de apreciación nacional y procedimiento razonable de decisión: Una visión desde la Convención Interamericana de Derechos Humanos*. Revista Electrónica Integración Regional & Derechos Humanos, volumen 2, pp. 90-130. Accesible en <http://www.derecho.uba.ar/institucional/centro-de-excelencia-jeanmonnet/documentos>.



e. Documentos legales:

Para citar documentos legales deberán tenerse en cuenta algunos criterios que dependerán de la forma de publicación de normas legales de cada país. Deberá consignarse la información necesaria que permita localizarlo.

Ej: Ley 25.871 de Migraciones. Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 21/01/2004. Accesible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/9000094999/92016>.

f. Artículos de prensa.

Apellido, Inicial del nombre (en VERSALITAS). (fecha completa). Título del artículo. Nombre de la publicación, página(s) de la versión impresa /Accesible en url.

Ej: VILLAREAL, M. (17 de abril de 2020). *Migraciones en América Latina en tiempos de Coronavirus*. Accesible en https://www.clarin.com/opinion/migraciones-america-latina-tiempos-coronavirus_0_sh6UzR1zc.html

Si se desconoce el/la autor/a, se referirá como sigue:

Título del artículo (día mes año). Nombre de la publicación, página(s) de la versión impresa / Accesible en (url).

La UE anunció una reforma de su polémica política migratoria tras años de crisis (23 de septiembre de 2020). Accesible en <https://www.telam.com.ar/notas/202009/517362-la-union-europea-presento-una-reforma-del-sistema-migratorio-para-refugiados-y-solicitantes-de-asilo.html>

g. Tesis inéditas.

Apellido, Inicial del nombre (en VERSALITAS). (año). *Título de la tesis* (tesis inédita de maestría/doctorado). Universidad, Ciudad, País.

Ej: GONZÁLEZ, M. R. (2029). *Derecho penal internacional y jurisdicción universal*. (tesis inédita de doctorado), Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.



h. Ponencias en congresos:

Apellido, Inicial del nombre (en VERSALITAS). (año, mes). Título de la ponencia.
Ponencia presentada en Nombre del evento, Ciudad, País.

Ej: SEDA J.A. Y ÁLVAREZ G.G. (2004, Julio). *Derecho a la educación e igualdad de oportunidades en estudios universitarios*. Ponencia presentada en III Jornadas sobre Universidad y Discapacidad, Paraná, Entre Ríos, Argentina.

i. Páginas de internet:

Título de la página (año). Nombre del sitio web. Accesible en: (no es necesario incluir la fecha de consulta del documento).

Ej: Pacto Mundial de los refugiados (2016). Refugiados y migrantes de las Naciones Unidas. Accesible en <https://refugeesmigrants.un.org/es/pacto-mundial-sobre-los-refugiados-0>

j. Jurisprudencia:

Los fallos se citan solo en notas al pie.

1) Para todo tipo de Tribunal (con excepción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos):

Tribunal: si no es nacional, indicar lugar de la jurisdicción.

Sala o Secretaría: si corresponde.

Fecha: dd/mm/aa.

Carátula: entre comillas.

Datos de la publicación: en caso de corresponder, título de revista impresa o sigla, tomo, folio, año y página, o base de datos.

Ejemplo:



¹Cámara Civil y Comercial de Mercedes, Sala II, 12/09/15, “Agüero, Carlos c/ González, Arturo s/ incidente de verificación”, *LLonline*, 2015-A-98.

2) Para fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina:

CSJN, Fecha: dd/mm/aa, Carátula: entre comillas, Datos de la publicación (en el caso de fallos publicados en la colección de la CSJN colocar únicamente, n° de tomo y página separados por dos puntos. Si está publicado en alguna otra revista, colocar el título de la revista impresa, tomo, folio, año y página, o base de datos.)

Ej.: ¹CSJN, 03/10/83, “Aramayo, Domingo R. s/ amparo”, *Fallos*, 312:986.

3) Para sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

TJUE, tipo de resolución, fecha completa de la resolución, *denominación habitual del asunto*, número del registro, código ECLI (identificador europeo de jurisprudencia), apartado que se cita.

Ej.: ¹TJUE, Sentencia de 12 de julio de 2005, *Schempp*, C-403/03, EU:C:2005:446, apartado 19.

Si la resolución no se publicó aclarar “no publicada”.

Ej.: TJUE, sentencia de 6 de junio de 2007, *Walderdorff c. Comisión*, T-442/04, no publicada, EU:T:2007:161.

3) Para sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

TEDH, tipo de resolución, fecha completa de la resolución, *partes del caso*, apartado o párrafo.

Ej.: TEDH, sentencia de 1 de marzo de 2006, *Sejdovic c. Italia*, apartado 82.

4) Para decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Corte IDH, *partes del Caso*, (cuestión tratada), Sentencia de (fecha), N° de Serie, párrafo citado.



Ejemplo:

Corte IDH, Caso Cantos vs. Argentina, (Excepciones Preliminares), Sentencia de 7 de septiembre de 2001, Serie C No. 85, párr. 29.

5) Para informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

CIDH, Informe (número), cuestión tratada, nombre de la/s víctima/s, país denunciado, fecha, párrafo citado.

Ejemplo:

CIDH, Informe No. 69/05, Admisibilidad, Iván Eladio Torres (Argentina), 13 de octubre de 2005, párr. 42.

8. Declaración de Originalidad y Cesión de Derechos del Trabajo

Escrito: Los/las interesados/as en presentar trabajos para ser publicados en la Revista deberán enviar, junto con el artículo, una declaración jurada de originalidad y cesión de derechos. El modelo de declaración jurada se encuentra subido al sitio web del Centro de Estudios.

9. Casilla de envío. Los trabajos y la declaración jurada mencionada en el punto 8 deberán enviarse por correo electrónico a: revistairydh@derecho.uba.ar

10. Procedimiento de evaluación. A partir de los números correspondientes al año 2021, los trabajos presentados serán sometidos a un proceso de dictamen por pares académicos bajo la modalidad doble ciego (peer review double blind). Previamente, el Consejo de Redacción realizará un primer informe sobre la adecuación del artículo a las pautas formales de la revista. En caso de incumplimiento de alguna pauta, se le podrá solicitar al/la autor/a que adecúe su trabajo. Posteriormente, se le asignará el trabajo a un árbitro externo, especializado en la materia y con antecedentes equivalentes o superiores a los del/la autor/a. El



dictamen concluirá con el voto por la aprobación o rechazo del trabajo, o el condicionamiento de su publicación a la realización de modificaciones por el/la autor/a.

En cuanto al sistema de doble ciego (*double blind*), el procedimiento de evaluación es anónimo. Los árbitros seleccionados ignoran la identidad del/la autor/a del trabajo que evalúan; a tal fin, el Consejo de Redacción removerá todo dato o indicio que pudiera conducir a conocer la autoría (nombre, afiliación institucional, agradecimientos, dedicatorias, etc). Por otra parte, los dictámenes individuales no son suscriptos por los evaluadores, de modo que éstos permanecen anónimos para el/la autor/a que recibe el resultado del arbitraje.

Las invitaciones a publicar serán decididas por el Consejo Editorial, y la decisión sobre su publicación se tomará a partir de una mayoría simple de los miembros de dicho comité.

En los números anteriores de la Revista, la decisión de la publicación de artículos fue definida por consenso de los miembros del Consejo Editorial y del Director del Consejo Académico.